

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 1993*

**VOL. XLIV San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 30 de septiembre de 1993 NUM.8**

A la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) de este día jueves, 30 de septiembre de 1993, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

#### ASISTENCIA

##### Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás

Nogueras, Hijo; Vicerpresidente.

"LEY

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Señora Portavoz Alterna. No, la moción pasada fue en el sentido de que se regresaba para comenzar a la una y media (1:30 p.m.) con un Calendario de Lectura, a menos que no tenga alguna otra moción que formular. Calendario de Lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 11 y da cuenta con un informe de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y De lo Jurídico, con enmiendas.

Para adicionar el Artículo 264-A y enmendar los Artículos 265, 266 y 268 de la Ley Número 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de tipificar como delito la expedición de cheques, giros, letra u orden contra una cuenta cerrada cuando la personal que gire los mismos tenga conocimiento de esto.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Artículos 264, 265 y 268 de nuestro Código Penal, tipifica como delito la expedición de cheques y otros instrumentos negociables sin la debida provisión de fondos. Señala específicamente dicho Artículo 264 que será sancionada con las

penalidades allí dispuestas "(t)oda persona que con el propósito de defraudar a otra haga, extienda, endose o entregue un cheque, giro, letra u orden para el pago de dinero, a cargo de cualquier banco u otro depositario, a sabiendas de que el emisor o girador no tiene suficiente provisión de fondos en dicho banco o depositario para el pago total del cheque, giro, letra u orden a la presentación del mismo, ni disfruta de autorización expresa para girar en descubierto..."

La práctica descrita ha ido en crecimiento constante, afectándose de forma significativa el comercio en Puerto Rico, ya que coloca en situación precaria el tráfico de instrumentos negociables, la seguridad de los negocios y la confianza pública en las transacciones que se efectúan con dichos instrumentos negociables.

Con el paso del tiempo, ha surgido una nueva modalidad de práctica fraudulenta relacionada con la expedición de cheques y otros instrumentos negociables. La misma, no está tipificada como delito. Esta consiste en expedir, endosar o entregar un cheque, giro, letra u orden a sabiendas de que antes de su presentación al cobro se habrá de cancelar la cuenta designada para su pago.

A fin de promover la seguridad en las transacciones comerciales con instrumentos

negociables, es necesario tipificar como delito en nuestro Código Penal la modalidad de fraude antes descrita. Se estima conveniente, para evitar el surgimiento de otras modalidades de fraude relacionadas con transacciones de esta índole, que este tipo de delito sea penalizado con multa hasta un máximo de quinientos (500) dólares o reclusión de un día por cada dólar que deje de satisfacer hasta un máximo de noventa (90) días, o ambas penas a discreción del tribunal. Se considera razonable, además, que en todos los casos en que se pruebe este delito, el tribunal ordene al girador que resarza a la parte perjudicada con el importe impagado del cheque, giro, letra u orden, más el interés legal prevaleciente y diez (10) dólares por concepto de gastos administrativos.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se adiciona el

Artículo 264-A la Ley número 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 264-A.-

Toda persona que con el propósito de defraudar a otra ordene a cualquier banco o depositario la cancelación de la cuenta designada para su pago en dicho banco o depositario a sabiendas de que antes de dicha cancelación habría extendido, endosado o entregado un cheque, giro, letra u orden para el pago de dinero con cargo a la cuenta cancelada, o si girare contra una cuenta cerrada o inexistente, o haya detenido el pago del instrumento luego de emitirlo con el propósito de dejarlo al descubierto, será sancionada con multa hasta el doble del importe de dicho cheque, giro, letra u orden, que no excederá de quinientos (500) dólares, o reclusión de un día por cada dólar que deje de satisfacer hasta un

máximo de noventa (90) días, o ambas penas a discreción del tribunal. En todos los casos el tribunal ordenará, además, que el girador resarza a la parte perjudicada con el importe impagado de dicho cheque, giro, letra u orden, más el interés legal prevaleciente y diez dólares por concepto de gastos administrativos."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 265 de la Ley Número 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para que se lea como sigue:

"Artículo 265.-

Hacer, extender, endosar o entregar un cheque, giro, letra u orden, cuyo pago sea rehusado por el girador, por insuficiencia de fondos, o girarse contra una cuenta cerrada o inexistente o que luego de expedir un cheque, giro, letra u orden, proceda a cancelar la cuenta designada para su pago, constituirá evidencia prima facie del conocimiento que tenía el girador o endosador de la insuficiencia de los fondos, cancelación de la cuenta o falla de autorización expresa para girar en descubierto."

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 266 de la Ley Número 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 266.-

Ninguna persona será sancionada de acuerdo a la Sec. 4552 a menos que se pruebe, a satisfacción del Tribunal, que el tenedor del cheque, giro, letra u orden, o su agente, ha avisado personalmente o mediante carta certificada con acuse de recibo al girador y al endosante a su última dirección conocida para que pague al tenedor, o a su agente, en la dirección que se indicará en el aviso, el importe del cheque, giro, letra u orden dentro de un plazo no menor de diez días laborables si el girador o endosante a quien se dirige el aviso residiere en la localidad del tenedor y no menor de quince días laborables si residiere en otro municipio o fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho término se computará desde la fecha de aviso al girador o endosante del cheque, giro, letra u orden no pagada.

Si la dirección que proveyó el girador o endosante es falsa o si rehusó proveer una dirección física además de la postal al momento de emitir el cheque, giro, letra u orden, se entenderá que el aviso del banco o depositario a los efectos de que el cheque, giro, letra u orden resultó con fondos insuficientes, constituye notificación suficiente conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo."

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 268, para que se lea como sigue:

"Transcurrido el término concedido en el aviso dispuesto en el Artículo 266, la parte perjudicada radicará la denuncia en la fiscalía de distrito en donde se entregó el cheque con fondos insuficientes, quien expedirá una citación dirigida al girador del cheque, giro, letra u orden de pago para comparecer a una vista de causa probable en una fecha que no excederá de diez (10) días a partir de la denuncia.

El pago del cheque, giro, letra u orden de pago, previo a la vista de causa probable, relevará de responsabilidad criminal a la persona que hubiere emitido o endosado dicho cheque, giro u orden; Disponiéndose que la persona vendrá obligada a pagar las costas del procedimiento, las cuales no serán menor de \$25.00.

El pago efectuado después de haberse establecido causa probable en la vista celebrada, no relevará al acusado de responsabilidad criminal en el juicio a celebrarse; Disponiéndose tal circunstancia se tendrá como un atenuante al imponerse la pena contemplada en el Artículo 264 anterior. En tal caso el Tribunal impondrá una multa que no será menor de \$100 ni mayor de \$500, más las costas del procedimiento."

Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigor treinta (30) días después de su aprobación y será de aplicación a actos delictivos

cometidos luego de la vigencia de la Ley."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de lo Jurídico, tienen el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, Artículo 1, Línea 1:

Tachar la palabra "número" y sustituir por "Número"

Página 2, Artículo 1, Línea 9 y 10:

Eliminar "con el propósito de dejarlo al descubierto" y sustituir por "sin justa causa"

Página 3, Artículo 2, Línea 1:

Tachar la palabra "número" y sustituir por "Número"

Página 3, Artículo 2, Línea 15:

Eliminar "a la Secc. 4552" y sustituir por "al Artículo 265"

Página 4, Artículo 4, línea 7:

Añadir después de "Artículo 268" lo siguiente "de la ley Número 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada"

Página 4, Artículo 4, Línea 8:

Añadir después de las comillas (") y antes de la palabra "transcurrido" lo siguiente "Artículo 268"-

Página 4, Artículo 4, Línea 21:

Sustituir el ";" por "." Tachar las palabras "disponiéndose tal" y sustituir por "tal"

Página 4, Artículo 4, Línea 22:

Eliminar la palabra "anterior"

Página 4, Artículo 4, Línea 23:

Eliminar "\$100" y sustituir por "cien (100)". Eliminar "\$500" y sustituir por "quinientos (500)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 11 propone adicionar el Artículo 264-A y enmendar los Artículos 265, 266 y 268 de la Ley Número 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atemperarla a la realidad del

Puerto Rico de 1993.

Entre los cambios que se le hace a esta legislación se encuentran los siguientes:

Girar contra una cuenta que se encuentra cerrada o es inexistente.

Expedir un cheque y luego cancelar la cuenta en el banco antes del cobro del mencionado cheque.

Hacer un cheque y posteriormente paralizar su pago.

Se establece la restitución obligatoria.

En la interpelación se adiciona como suficiente conocimiento el aviso del banco depositario al girador del cheque indicando que no habían fondos suficientes.

Se establece un procedimiento claro para radicar la denuncia.

Se establece un término de diez (10) días después de radicada la denuncia para celebrar una vista de causa probable.

Se establece unas costas del procedimiento más elevadas que las actuales.

Se establece que si el pago del cheque es efectuado por el girador antes de la celebración de la vista de causa probable, quedará relevado de penalidad pagando solamente los costos,

pero que luego de haber causa probable el pago del cheque no releva de responsabilidad penal al girador.

El auge en la expedición de cheques sin provisión de fondos en Puerto Rico es alarmante. Cabe señalar que esta situación tiene dos modalidades. La primera de estas dos modalidades podría definirse como la no intencionada expedición de cheques sin provisión de fondos. Esta situación ocurre en aquellos casos en que una persona expide un cheque pensando que el mismo queda cubierto en su totalidad a base del depósito que hizo, pero inadvertidamente olvidó restar unos cargos bancarios y, consecuentemente, su cheque resultó con fondos insuficientes; o la persona expidió el cheque pensando en que el próximo día recibiría su paga mensual o un dinero, el cual no llegó y como consecuencia de ese atraso en el recibo de los mismos, el cheque que había expedido resultó con fondos insuficientes. En todos estos casos y algún otro similar el monto del cheque que resultó con fondos insuficientes se cobra. Así nos lo demuestra la experiencia.

Estas situaciones no son las razones que motivaron a redactar una ley de cheques sin provisión de fondos, sino la segunda modalidad, que es el acto de expedir un cheque, giro, letra u orden en donde el girador tiene

conocimiento cabal de que el mismo habrá de resultar con fondos insuficientes. Es la intención al momento de la expedición la que establece la diferencia entre estas dos modalidades y es esta última la que nuestra Ley penaliza conforme las disposiciones existentes en el Código Penal.

Esta segunda modalidad, que constituye a todas luces una práctica ilegal, está afectando gravemente la estabilidad de las transacciones comerciales, nuestra imagen de pueblo, el comercio general del país y, sobre todo, estrangulando a los pequeños comerciantes, quienes en su mayoría no cuentan con una reserva adecuada para encarar las obligaciones con sus suplidores de mercancía y servicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, nuestras Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo conjuntamente con la Comisión de lo Jurídico tienen el honor de recomendar la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas a la misma.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón  
 Presidente  
 Comisión de Turismo,  
 Comercio, Fomento  
 Industrial y Cooperativismo

(Fdo.)

Oreste Ramos  
 Presidente  
 Comisión De lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 202 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para ser transferidos a la Asociación de Residentes Loira, Indo y Saluén, Inc. (Arlis, Inc.) de San Juan, Puerto Rico para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección I.- Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para ser transferidos a la Asociación de Residentes Loira, Indo & Saluén, Inc. (Arlis, Inc.) de San Juan, Puerto Rico para la construcción e instalación de mecanismos para el control de

acceso y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Juan a parear estos fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección Número 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de San Juan someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 202, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "Para reasignar" y

sustituir por "Se asigna".

Página 1, línea 2:

Tachar " no comprometidos del Tesoro Estatal" y sustituir por "consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993,".

Página 1, línea 5:

Tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

Página 1, línea 10:

Después de "informe" insertar " de liquidación "

Página 1, líneas 11 y 12:

Tachar "sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta." y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar "reasignar" y sustituir por "asignar".

Página 1, línea 2:

Tachar " no comprometidos del Tesoro Estatal" y sustituir por "consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993,".

Página 1, línea 4:

Después de "acceso" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 202 propone asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos a la Asociación de Residentes Loira, Indo y Saluén, Inc. (Arlis, Inc.) de San Juan, Puerto Rico para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 202 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 233 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos doce dólares con cuarenta centavos (\$312.40) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el pago de trofeos a Salvador Colón, Inc. para premiación del equipo de Baseball de Pequeñas Ligas de Villa Prades en Río Piedras.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos doce dólares con cuarenta centavos (\$312.40) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el pago de trofeos a Salvador Colón, Inc. para la premiación del equipo de Baseball de Pequeñas Ligas de Villa Prades en Río Piedras.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los

propósitos señalados en la Sección Número 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumple con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 233, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "Para asignar" y sustituir por "Se asigna".

Página 1, líneas 2 y 3:

Tachar "no comprometidos del Tesoro Estatal" y sustituir por "consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993,"

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar "reasignar" y sustituir por "asignar".

Página 1, líneas 2 y 3:

Tachar "no comprometidos del Tesoro Estatal" y sustituir por "consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993,".

Página 1, línea 4:

Tachar "." y sustituir por ";y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 233 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos doce dólares con cuarenta centavos (\$ 312.40) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para el pago de trofeos a Salvador Colón, Inc. para premiación del equipo de Baseball de Pequeñas Ligas de Villa Prades en Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 233 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 243 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera al equipo "Huracanes", participantes de las ligas de "Boys Baseball" (Colt) de Venus Gardens, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para gastos de viaje a Orlando, Florida y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera al equipo "Huracanes, la cantidad de cinco mil dólares

(\$5,000.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para gastos de viaje a Orlando, Florida y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos con aportaciones de fondos particulares, estatales y/o del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección Número 1 de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 243, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1;

Tachar "reassigna" y sustituir por "asigna".

Página 1, línea 3:

Tachar "no comprometidos del Tesoro Estatal" y sustituir por "consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993,".

Página 1, líneas 3 y 4:

Tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por ".".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar "reasignar" y sustituir por "asignar".

Página 1, líneas 3 y 4:

Tachar "no comprometidos del Tesoro Estatal" y sustituir por "consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993,".

Página 1, línea 4:

Después de "Florida" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 243 propone asignar al Departamento de



Recreación y Deportes para que a su vez transfiera al equipo "Huracanes", participantes de las ligas de "Boys Baseball" (Colt) de Venus Gardens, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para gastos de viaje a Orlando, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

El equipo "Huracanes" es un equipo compuesto por un grupo de jóvenes de 15 a 16 años, que recientemente ganó el campeonato entre los equipos participantes de las ligas "Boys Baseball" (Colt) de Venus Gardens, Torrimar y Metrópolis. Como parte de la premiación a sus esfuerzos y para obtener mas experiencia nacional en el deporte, este equipo fue invitado a jugar con equipos de escuela superior en la región de Orlando, Florida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 243 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 245 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de sesenta y ocho mil dólares (\$68,000.00), a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00), al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de catorce mil quinientos dólares (\$14,500.00), al Municipio de San Juan la cantidad de noventa mil dólares (\$90,000.00), de la Resolución Conjunta Núm. 72 de 1988; para obras y mejoras permanentes

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de sesenta y ocho mil dólares (\$68,000.00), a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00), al Departamento de Transportacion y Obras publicas la cantidad de catorce mil

quinientos dólares (\$14,500.00), al Municipio de San Juan la cantidad de noventa mil dólares (\$90,000.00), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 72 de 1988; para obras y mejoras permanentes y ser distribuídos de la forma siguiente:

1.- DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES:

1.- Para la construcción de un parque recreativo en la Urbanización Santa Clara de Rio Piedras-----\$18,000.00

2.- Para la construcción de "Dogouts" y Cantina en el Parque de la Asociación Recreativa de Las Lomas, Rio Piedras  
-----\$15,000.00

3.- Para la construcción de una verja de concreto, estacionamiento y otras mejoras en el parque de la Urbanización Hillside, Rio Piedras  
-----\$10,000.00

4.- Para la construcción de una caseta de transmisión y una cantina para la Liga Num. 2 de la Antigua Base Naval en San Juan, para disfrute de niños y deportistas.-----\$20,000.00

5.- Para mejoras al parque de la Urbanización Tulipán, Rio Piedras-----\$5,000.00

SUB

TOTAL -----\$68,000.00

2.- ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

1.- Para la construcción de casas para pacientes de HIV positivo en tratamiento antiadición Hogar Crea de San José, Rio Piedras.-----\$50,000.00

2.- Para la construcción de un estacionamiento y pavimentación del patio de la escuela Rafael Hernández de Summit Hills, Rio Piedras.-----\$25,000.00

3.- Para la remodelación de la cancha de la Escuela Nemesio Canales II, Rio Piedras -----\$5,000.00

4.- Para la construcción de un estacionamiento y pavimentación del patio en la Escuela Emilio E. Huyke de Altamesa, Rio Piedras. -----\$5,000.00

Sub-total-----\$85,000.00

3. DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

1.- Para repavimentar el camino Castro, el Camino Malpica, el Camino Pepe y el

Camino Marcial del Sector Corea, Bo. Monacillo, Rio Piedras. -----\$8,000.00

2.- Para la construcción de Cobertizos a parada del Servicio de Transportación pública en el camino Los Figueroa, Camino Marcelo, Camino El Mudo. Bo. Cupey Alto, Rio Piedras. -----\$4,000.00

3.- Para conexión de tubería pluvial desde el solar Núm.11 del Proyecto Oasis de Cupey hasta el camino Alejandrino, Rio Piedras-----\$2,500.00

Sub total-----14,500.00

4. MUNICIPIO DE SAN JUAN

1.- Para el proyecto de control de criminalidad en las Urbanizaciones Santa Teresita y Park k Boulevard mediante la implantación de un sistema de control de acceso, fondos a ser delegados a la Asoc. de Residentes de Santa Teresita y Park Boulevard, Santurce-----\$40,000.00

2.- Para el proyecto de control de criminalidad en la Urb. Caparra Hights norte mediante la implantación de un sistema de control de acceso, fondos a ser delegados a la

Asoc. de Residentes de Caparra Hights, Rio Piedras-----\$25,000.00

3.- Para el proyecto de control de criminalidad en la Urbanización El Paraíso mediante la implantación de un sistema de control de acceso, fondos a ser delegados a la Asoc. de Residentes El Paraíso, Rio Piedras-----\$25,000.00

Sub-total-----\$90,000.00

TOTAL-----\$257,500.00

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 245, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5:

Después de "(\$14,500.00)," insertar "y".

Página 1, línea 6:

Después de "72 de" insertar "15 de junio de".

Página 3, después de línea 26:

Insertar "Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a la Administración de Servicios Generales, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y al Municipio de San Juan, a parear esta asignación con fondos Estatales, Municipales, Particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, la Administración de Servicios Generales, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de San Juan, someterán un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

En el Título:

Página 1, línea 4:

Después de "\$14,500.00)," insertar "y".

Página 1, línea 5:

Después de "\$90,000.00)," insertar "provenientes".

Página 1, línea 6:

Después de "72 de " insertar "15 de junio de"

Página 1, línea 6:

Después de "permanentes" insertar ", según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 245 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de sesenta y ocho mil dólares (\$68,000.00), a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00), al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de catorce mil quinientos dólares (\$14,500.00), y al Municipio de San Juan la cantidad de noventa mil dólares (\$90,000.00), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 72 de 15 de junio de 1988; para obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La oficina de Presupuesto y Gerencia certificó que los fondos

que se asignan en virtud de la R. C. del S. 245 están disponibles para ser utilizados en los propósitos de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 245 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 246 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de once mil cuatrocientos veinticuatro dólares con dos centavos (\$11,424.02), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 47 de 1983; para obras y mejoras permanentes.

Resuélvese por la Asamblea

Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de once mil cuatrocientos veinticuatro Dólares con dos centavos (\$11,424.02), provenientes de la Resolución Conjunta Núm.47 de 1983; para obras y mejoras permanentes:

A.- DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES:

1.- Para mejoras a las facilidades recreativas del Residencial Villa España en Rio Piedras.  
-----11,424.02

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a parear esta asignación con fondos Estatales, Municipales, Particulares, o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para obras y mejoras permanentes, según señalado en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre uso y la distribución de estos fondos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 246, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Tachar "Dólares" y sustituir por "dólares".

Página 1, línea 3:

Después de "47 de" insertar "3 de octubre de".

Página 1, línea 10:

Tachar "para obras y mejoras permanentes, según señalado" y sustituir por "para el desarrollo de los propósitos señalados".

Página 1, línea 11:

Tachar "sección" y sustituir por "Sección".

Página 1, línea 12:

Tachar "someterán" y sustituir por "someterá un informe de liquidación".

Página 1, líneas 13 y 14:

Tachar "un informe detallado sobre uso y la distribución de estos fondos" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".

En el Título:

Página 1, línea 3:

Después de "47 de" insertar "3 de octubre de".

Página 1, línea 3:

Después de "permanentes" tachar "." y sustituir por "en las facilidades recreativas del Residencial Villa España en Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 246 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de once mil cuatrocientos veinticuatro dólares con dos centavos (\$11,424.02), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 47 de 3 de octubre de 1983; para obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Residencial Villa España en Río Piedras y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La oficina de Presupuesto y

Gerencia certificó que los fondos que se asignan en virtud de la R. C. del S. 246 estan disponibles para ser utilizados en los propósitos de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 246 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 247 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) y al Municipio de San Juan la cantidad de catorce mil doscientos dólares (\$14,200.00) de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 1987, para obras y mejoras

permanentes.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), y al Municipio de San Juan la cantidad de catorce mil doscientos dólares (14,200.00) de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 1987, para obras y mejoras permanentes para ser distribuídos en la forma siguiente:

I.- ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES

1.- Para la construcción de una cancha bajo techo en la Escuela Superior Berwind de la primera Extensión de Country Club.  
-----\$15,000.0  
0

2.- Para expandir el comedor de la Escuela Gustavo A Becker de Rio Piedras, Distrito Escolar II.  
-----\$15,000.0  
0

Sub  
Total-----\$30,000.00

II. MUNICIPIO DE SAN JUAN

1. Para el control de la criminalidad en las Urbanizaciones El Remanso, Alturas del Remanso, El Escorial, Paraná, una porción de Villas de Paraná, Quintas de

Cupey y Apartamentos Quintas de Cupey mediante la implantación de un sistema de control de acceso, fondos a ser delegado al Comité Pro-Seguridad QRRQA-ARESPA-----\$14,200.0  
0

TOTAL-----\$44,200.00

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de San Juan, a parear esta asignación con fondos Estatales, Municipales, Particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para obras y mejoras permanentes, según señalado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales y el Municipio de San Juan someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre uso y la distribución de estos fondos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 247, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación

de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Tachar "(30,000.00)" y sustituir por "\$30,000.00".

Página 1, línea 3:

Después de "(\$ 14,200.00 )" insertar ", provenientes".

Página 1, línea 3:

Después de "105 de" insertar "2 de julio de".

Página 1, línea 5:

Tachar "MUNICIPALES" y sustituir por "GENERALES".

Página 1, línea 13:

Tachar "criminalidaden" y sustituir por "criminalidad en".

Página 2, línea 7 y 8:

Tachar "para obras y mejoras permanentes, según señalado" y sustituir por "para el desarrollo de los propósitos señalados".

Página 2, línea 10:

Después de "someterán" insertar "un informe de liquidación".

Página 2, líneas 10 y 11:

Tachar "un informe detallado sobre uso y la distribución de estos fondos." y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

En el Título:

Página 1, línea 3:

Después de "(\$14,200.00)" insertar ",provenientes".

Página 1, línea 3:

Después de "105 de" insertar "2 de julio de".

Página 1, línea 4:

Tachar "." y sustituir por ", según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 247 propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) y al Municipio de San Juan la cantidad de catorce mil doscientos dólares (\$14,200.00), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 2 de julio de 1987, para obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta

Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La oficina de Presupuesto y Gerencia certificó que los fondos que se asignan en virtud de la R. C. del S. 247 están disponibles para ser utilizados en los propósitos de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 247 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 248 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) al Municipio

de San Juan la cantidad de veintiún mil trescientos cincuenta dólares (\$21,350.00), fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 148 de 1985, para obras y mejoras permanentes.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) al Municipio de San Juan la cantidad de veintiún mil trescientos cincuenta dólares (\$21,350.00), fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 148 de 1985; para obras y mejoras permanentes, y ser distribuidos en la forma siguiente:

I. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

1.- Para la construcción de unos salones y una verja alrededor de la Escuela Ana Roque de Duprey, Bo. Monacillos de Rio Piedras.-----\$25,000.00

Sub-total-----\$25,000.00

II. MUNICIPIO SAN JUAN

1.- Para el proyecto de control de criminalidad en la Urb. Venus Gardens de Cupey,

Rio Piedras mediante la implantación de un sistema de control de acceso, fondos a ser delegados a la Asociación de Residentes de La Urbanización Venus Gardens.

-----\$21,350.00

Sub total-----\$21,350.00

Total-----\$46,350.00

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de San Juan a parear estas asignaciones con fondos Estatales, Municipales, Particulares, o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para obras y mejoras permanentes, según señalado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales, y el Municipio de San Juan someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre uso y la distribución de estos fondos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y

consideración de la R. C. del S. 248, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Después de "\$25,000.00)" insertar ",",

Página 1, línea 3:

Después de "\$21,350.00)," insertar "de los".

Página 1, línea 4:

Después de "148 de" insertar "19 de julio de 1986".

Página 1, línea 4:

Tachar "1985".

Página 2, líneas 5 y 6:

Tachar "obras y mejoras permanentes, según señalado" y sustituir por "el desarrollo de los propósitos señalados".

Página 2, línea 8:

Después de "someterán" insertar "un informe de liquidación".

Página 2, líneas 8 y 9:

Tachar "un informe detallado sobre uso y la distribución de estos fondos" y sustituir por

"a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

En el Título:

Página 1, línea 2:

Después de "\$25,000.00" insertar ",".

Página 1, línea 3:

Después de "\$21,350.00," insertar "de los".

Página 1, línea 4:

Después de "148 de" insertar "19 de julio de 1986,".

Página 1, línea 4:

Tachar "1985,".

Página 1, línea 4:

Tachar "." y sustituir por ", según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 248 propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), al Municipio de San Juan la cantidad de veintiún mil trescientos cincuenta dólares (\$21,350.00), de los fondos

provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 148 de 19 de julio de 1986, para obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La oficina de Presupuesto y Gerencia certificó que los fondos que se asignan en virtud de la R. C. del S. 248 están disponibles para ser utilizados en los propósitos de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 248 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 264 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la instalación de alumbrado eléctrico al Parque de Pelota Julio Seda Acosta del Barrio Guaniquilla de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la instalación de alumbrado eléctrico al Parque de Pelota Julio Seda Acosta del Bo. Guaniquilla de dicho Municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.



Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación del R. C. del S. 264, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 264 propone asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la instalación de alumbrado eléctrico al Parque de Pelota Julio Seda Acosta del Barrio Guaniquilla de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A través de esta medida se mejoran las instalaciones del Parque de Pelota Julio Seda Acosta del Barrio Guaniquilla para el mejor uso de sus residentes.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de

Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 264 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a Resolución Conjunta del Senado 265 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION  
CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Hormigueros, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para techar la cancha de baloncesto del Sector El Hoyo del Barrio Lavadero de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Hormigueros la cantidad de setenta y cinco mil (75,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm.

74 de 22 de julio de 1993, para techar la cancha de baloncesto del Sector El Hoyo del Barrio Lavadero de dicho Municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Hormigueros, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 265, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 265 propone asignar al Gobierno Municipal de Hormigueros, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000.00)

dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para techar la cancha de baloncesto del Sector El Hoyo del Barrio Lavadero de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Las mejoras a realizarse con los fondos provenientes de esta Resolución Conjunta ayudarán a la comunidad de dicho sector en el Municipio de Hormigueros para el desarrollo del deporte.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 265, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 267 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para ser transferidos a la Asociación Pro Control de Acceso Calle Maracaibo, Inc. de Río Piedras para instalación de mecanismos para el control de acceso de dicha urbanización y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección - 1. Se reasigna al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos a la Asociación Pro Control de Acceso Calle Maracaibo, Inc. de Río Piedras para la instalación de mecanismos para el control de acceso de dicha urbanización y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2. - Se autoriza al Gobierno Municipal de San Juan a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección número 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - El Gobierno

Municipal de San Juan someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 267, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "reassigna" y sustituir por "asigna".

Página 1, línea 5:

Tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

Página 1, línea 10:

Después de "informe" insertar "de liquidación".

Página 1, línea 11 y 12:

Tachar "sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar "reasignar" y sustituir por "asignar".

Página 1, Línea 3:

Después de "1993" insertar ", "  
Página 1, línea 5:

Después de "urbanización" insertar ";".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 267 propone asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos a la Asociación Pro Control de Acceso Calle Maracaibo, Inc. de Río Piedras para la instalación de mecanismos para el control de acceso de dicha urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por

la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 267 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

**APROBACION DEL  
ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR**

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, ha circulado el Acta correspondiente al lunes 27 de septiembre, no así la del martes 28 de septiembre, en relación a la primera solicitaríamos que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE:  
¿Alguna objeción a que se dé por leída y aprobada? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
En cuanto a la segunda, señor Presidente, solicitaríamos que se posponga para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE:  
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**INFORMES DE  
COMISIONES  
PERMANENTES**

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veintiséis informes proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. C. del S. 188, 202, 233, 243, 245, 246, 247, 248, 267, 287, 288, 291, 292, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 312, y sin enmiendas, las R. C. del S. 264, 265, 313 y 316.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 366.

De la Comisión de Corporaciones Públicas, un informe sobre el estudio realizado en torno al P. del S. 188.

De las Comisiones de Gobierno y de Salud, un informe conjunto proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 286.

De las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de lo Jurídico, un segundo informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 11.

**PRESENTACION DE  
PROYECTOS DE LEY Y  
RESOLUCIONES**

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura de la cual se prescinde, a moción del Senador Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 470

Por los señores Zavala Vázquez, Iglesias Suárez, señora Carranza De León y el señor Navas de León:

"Para enmendar el Artículo 1, el párrafo Número 6 del Artículo 7, añadir un nuevo Artículo a la Ley y reenumerar el Artículo 8 todos de la Ley Número 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, titulada, Bonificación a Trabajadores y Empleados, a los fines de aumentar el bono navideño de un dos (2%) por ciento al tres (3%) por ciento y que sea libre de impuesto o retención contributiva en el origen. En adición, se enmiendan los Artículos 2 y 6 de la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, titulada "Ley del Bono de Navidad", a los fines de aumentar el bono a los empleados del Gobierno de Puerto Rico de un cuatro (4%) por ciento a un cinco (5%) por ciento y que sea libre de impuesto o retención contributiva en el origen."  
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS

HUMANOS, GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 471

Por los señores Zavala Vázquez, Iglesias Suárez, señora Carranza De León y el señor Navas de León:

"Para adicionar dos párrafos en el final del Artículo 3 de la Ley de Espectáculos, Artísticos, Musicales y Turísticos, Número 114 del 20 de julio de 1988, a fines de hacer obligatoria la inversión de una partida, no menor de un cincuenta (50) por ciento del presupuesto dispuesto para cada actividad y que dicha participación se reserve exclusivamente en la contratación de artistas puertorriqueños en todo espectáculo artístico."

(EDUCACION Y CULTURA Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 472

Por los señores Zavala Vázquez, Iglesias Suárez, señora Carranza De León y el señor Navas de León:

"Para adicionar el apartado (7) en el inciso (a) de la Sección 653 en el Artículo 1; el inciso (7) de la Sección 662 y se enmienda el inciso D en la Sección 659 de la Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito", para que toda persona que se disponga a

renovar su licencia de conducir tenga que someterse a la prueba de detección de sustancias controladas."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE GOBIERNO)

RESOLUCIONES  
CONJUNTAS  
DEL SENADO

R. C. del S. 371

Por el señor Loiz Zayas:

"Para asignar a la corporación sin fines de lucro "Salón de la Fama del Deporte Junqueño, Inc.", con sede en el municipio de Juncos, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quince mil (15,000) dólares para gastos de funcionamiento durante el año fiscal 1993-94; y para disponer sobre el pareo de dichos fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 372

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización del Quinto Congreso de Consejos de Vivienda a celebrarse en el municipio de Rincón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 373

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar al municipio de Rincón para la campaña, Ama tu Gente Salva el Ambiente la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que promuevan el bienestar social, de salud, educativo y mejoren la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 374

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes región de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que promuevan el bienestar social, deportivo, educativo y mejoren la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 375

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) provenientes de la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 para la realización de las

obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 376

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar a Patrulleros React Team #4539, Inc. de San Germán la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la compra de un equipo de extracción necesario en los casos de emergencia; y para pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 377

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar al Centro Cultural Mocano, Inc. la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de los fondos de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización del Festival del Mundillo del Centro Cultural Mocano, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 378

Por el señor Rodríguez González:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Salud a arrendar al Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos de

Isabela (CANII) las facilidades físicas del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, localizado en la Calle Dr. González Núm. 133 de dicho municipio."

(SALUD)

RESOLUCIONES DEL  
SENADO

R. del S. 413

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico que efectúe una investigación exhaustiva, de carácter urgente, a los fines de evaluar el funcionamiento de la Oficina del Fiscal Especial Independiente y el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 414

Por el señor Rexach Benítez:

"Para felicitar y reconocer a los traductores e intérpretes profesionales por su continua contribución a la mejor comunicación, su siempre dedicado esfuerzo y su ardua pero vital labor, para el desarrollo en armonía de las lenguas y del mundo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 415

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera y el señor Rivera Cruz:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Juventud, Recreación y Deportes realizar una investigación y estudio de los programas, alter-

nativas de rehabilitación y facilidades físicas existentes en Puerto Rico para atender el problema de la delincuencia juvenil y dependencia a drogas para menores jóvenes de sexo femenino." (ASUNTOS INTERNOS)

El Secretario informa que han sido recibido por la Cámara de Representantes y referidos a comisión los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 534

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar los actuales incisos (b), (c), (d), (e) (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r) y (s) como (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s) y (t), respectivamente, del Artículo 7 de la Ley Num. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de implantar un sistema que esté supervisado por la Comisión de Boxeo Profesional, bajo el cual se administren pruebas al azar para detectar la presencia de sustancias controladas en los boxeadores y sus asistentes en el cuadrilátero en toda cartelera de boxeo profesional que se celebre en Puerto Rico."

(GOBIERNO Y DE JUVENTUD, RECREACION Y

DEPORTES)

\*P. de la C. 792

Por la señorita Hernández Torres, señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar los Artículos 2 y 5; los incisos (a) y (b), adicionar un inciso (ch), enmendar el inciso (d), derogar los incisos (q) y (r) y redesignar el inciso (s) como inciso (q) del Artículo 7; enmendar el Artículo 8; adicionar el Artículo 8-A; y enmendar los Artículos 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 27 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes" a fin de redefinir la política pública y los

deberes y facultades del Departamento de Recreación y Deportes."

(GOBIERNO Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

\*P. de la C. 840

Por la señorita Hernández Torres, señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para autorizar al Secretario de Hacienda a imponer cargos por la expedición de relevos bajo las disposiciones de la Sección 433 de la Ley Núm. 167 del 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico"."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES

CONJUNTAS  
DE LA CAMARA

R. C. de la C. 92

Por el señor Díaz Urbina:

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a vender a la Asociación de Condómines del Condominio Torres de Andalucía un terreno con un área de 4,385.44850 metros cuadrados (1.11578 cuerdas) en el Barrio Sabana Llana del Municipio de San Juan, para la ampliación de sus facilidades de estacionamiento."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES Y DE GOBIERNO)

R. C. de la C. 627

Por el señor Mundo Ríos:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de setenta y dos mil (72,000) dólares a las agencias que se indican en la Sección 1, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 2, y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 681

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar la cantidad de cincuenta y siete mil ciento catorce (57,114) dólares balances disponibles de las Resoluciones Conjuntas Núm. 90 de 9 de julio de 1985, 147 de 19 de julio de 1986, 44 de 29 de septiembre de 1983, 439 de 19 de agosto de 1990 y 307 de 30 de agosto de 1991, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en los municipios de Aguada, Rincón, Añasco y Moca; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 706

Por el señor Rondón Tolléns:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de diecinueve mil ochocientos (19,800) dólares para la realización de una obra y mejora permanente en dicha municipalidad la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 6; y autorizar pareo de los fondos asignados si fuera necesario."

(HACIENDA)

\*DE ADMINISTRACION

RELACION DE MOCIONES  
DE FELICITACION,  
RECONOCIMIENTO, JUBILO,  
TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, de la lectura de la cual se prescinde, a

moción del señor Rodríguez Colón:

Por el Senador Cirilo Tirado Delgado:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia Dilán Velázquez por la sensible pérdida del señor Antonio Dilán Colón, Teniente retirado de la Policía de Puerto Rico, natural del pueblo de Patillas. Falleció el pasado lunes 27 de septiembre de 1993 y recibirá cristiana sepultura hoy martes 28 de septiembre en el cementerio municipal de dicho pueblo.

Debe tramitarse la misma a través de su esposa, Doña Claudia Velázquez a la siguiente dirección: Box 534, Patillas, Puerto Rico 00723."

Por el Senador Eddie Zavala Vázquez:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Familia Prado con motivo del fallecimiento del Dr. José del Prado.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: El Vigía Num. 12, Ponce, Puerto Rico."

Por la Senadora Velda González

de Modesti:

"La Senadora que suscribe respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al conocido comentarista deportivo, Sr. Roberto Angleró, a su esposa Mayra y a toda la familia, por el fallecimiento de su bebé Mayra Rosa.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a su dirección: Calle Ural #1676, Urbanización Río Piedras Heights, Río Piedras, Puerto Rico 00926."

Por la Senadora Velda González de Modesti:

"La Senadora que suscribe respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a nuestro compañero de trabajo en la Imprenta del Senado, Angel Luis Rodríguez Rivera y a toda su familia, por el fallecimiento de su hermano José Julián.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a su dirección: Calle 127 BW-33, Urbanización Jardines de Country Club, Carolina, Puerto Rico 00983."

Por la Senadora Velda González de Modesti:

"La Senadora que suscribe

respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Marta Walker Vda. de Perelló y a toda su familia, por el fallecimiento de su hijo Luisito Perelló.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a su dirección: Calle Amadeo #10, Carolina, Puerto Rico 00985."

MENSAJES Y  
COMUNICACIONES  
DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 534 y 792 y las R. C. de la C. 92, 627, 681 y 706 y solicita igual resolución por parte del Senado.

EL Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Lcdo. Julio E. Cepeda Morales

Para Fiscal Auxiliar Superior

Lcdo. Efraín Cardona Rivera

Para Fiscal Auxiliar Superior (Ascenso)

Lcdo. Guillermo Batlle Olivo

Para Fiscal Auxiliar Superior (Ascenso)

Lcdo. Luis Alberto Mercado Jiménez

Para Fiscal Auxiliar Superior

Lcdo. Manuel G. Rodríguez Córdova

Para Fiscal Auxiliar Superior

Lcda. Marisol Flores Cortés

Para Fiscal Auxiliar Superior

Lcdo. Luis A. Meléndez Berríos

Para Fiscal Auxiliar Superior (Renominación)

Lcda. Rosa Blanca Santiago Conde

Para Fiscal Auxiliar Superior (Renominación)

Lcdo. José R. Cancio González

Para Fiscal Auxiliar Superior (Renominación)

Lcdo. Jaime E. Rodríguez González

Para Fiscal Auxiliar de



Distrito

Lcda. Heidi S. Cabán  
Santiago

Para Fiscal Auxiliar de  
Distrito

Lcda. Lissette Sánchez  
Vázquez

Para Fiscal Auxiliar de  
Distrito

Lcda. María del Carmen  
Berríos Flores

Para Fiscal Auxiliar de  
Distrito

Lcda. Damaris Torres  
Santiago

Para Fiscal Auxiliar de  
Distrito

Lcda. Josefina Acevedo  
Busigó

Para Miembro de la Junta  
Examinadora de Evaluadores  
Profesionales de Bienes Raíces,  
para un término que vence el 31  
de julio de 1997

Ing. René Vélez Marichal

Para Miembro de la Junta  
Examinadora de Evaluadores  
Profesionales de Bienes Raíces,  
para un término que vence el 31  
de julio de 1995

Dr. Luis González Vales

Para Miembro de la Junta de  
Directores del Instituto de  
Cultura Puertorriqueña, para un  
término que vence el 31 de julio  
de 1997

Prof. Gonzalo F. Córdova

Para Miembro de la Junta de  
Directores del Instituto de  
Cultura Puertorriqueña como  
representante de las Academias,  
para un término que vence el 31  
de julio de 1997

Prof. Luis E. Díaz  
Hernández

Para Miembro de la Junta de  
Directores del Instituto de  
Cultura Puertorriqueña como  
representante de los Centros  
Culturales, para un término que  
vence el 31 de julio de 1997

Lcdo. Ramón Rosado Vilá

Para Miembro de la Junta de  
Directores del Instituto de  
Cultura Puertorriqueña, para un  
término que vence el 31 de julio  
de 1997

Lcdo. Roberto M. García  
Rullán

Para Miembro de la Junta de  
Directores de la Compañía de  
Turismo de Puerto Rico, para un  
término que vence el 24 de julio  
de 1996

Dr. Rafael Rodríguez Severa

Para Miembro de la Junta

Examinadora de Técnicos de  
Cuidado Respiratorio, para un  
término que vence el 4 de junio  
de 1994

Sr. José M. Pietri Orengo

Para Miembro de la Junta de  
Directores de la Corporación de  
Seguros Agrícolas, para un  
término que vence el 11 de agosto  
de 1994

Lcdo. Emilio L. Díaz

Para Miembro de la Junta de  
Directores de la Corporación de  
Servicios de Ama de Llaves, para  
un término de cuatro años

Dra. Nydia Lucca-Irizarry

Para Miembro de la Junta  
Examinadora de Técnicos de  
Psicólogos, para un término que  
vence el 4 de diciembre de 1993

Sr. Angel Cortés Cintrón

Para Miembro del Consejo  
Asesor sobre Asuntos de la  
Juventud, para un término que  
vence el 13 de julio de 1996

Ing. Rafael Torrens

Para Miembro de la Junta de  
Directores de la Corporación de  
Puerto Rico para la Difusión  
Pública, para un término que  
vence el 18 de agosto de 1994

Prof. Loretta Phelps de  
Córdova

Para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un término que vence el 18 de agosto de 1998

Sr. Angel R. Peña Plaza

Para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un término que vence el 31 de julio de 1997

Lcda. María del C. Martínez

Para Miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, para un término que vence el 29 de noviembre de 1996

Sra. Tauny S. Cano de Pandolfi

Para Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término que vence el 4 de diciembre de 1994

Ing. Luis M. García Passalacqua

Para Miembro de la Junta Hípica, para un término que vence el 2 de agosto de 1997

Sr. Juan Antonio García

Para Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, para un término que vence el 1 de julio de 1996

Del Honorable Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló, una comunicación, retirando la designación de la señora Sara Sordo Nadal como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos de la Cuenca del Caribe.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Ayudante Especial del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, nueve comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUM. 72.-

Aprobada el 7 de septiembre de 1993.-

(P. del S. 400) "Para crear la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; establecer su organización, propósitos, deberes y funciones; establecer seguros de servicios de salud; y para asignar fondos."

LEY NUM. 73.-

Aprobada el 7 de septiembre de 1993.-

(P. del S. 397) "Para derogar la Ley Núm. 67 de 16 de septiembre de 1992 que autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a vender mediante subasta a desarrollarse privados los proyectos Factor, Jauca y María Antonia, localizados en Arecibo, Santa Isabel y Guánica,

respectivamente, para la construcción de viviendas de interés social."

LEY NUM. 74.-

Aprobada el 10 de septiembre de 1993.-

(P. de la C. 795) "Para enmendar las Secciones 341, 342 y 343 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de conceder a los socios de una sociedad especial un crédito contributivo sobre su participación distribuable de cualquier crédito provisto en la propuesta Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993 o cualquier ley sucesora de naturaleza similar."

LEY NUM. 75.-

Aprobada el 10 de septiembre de 1993.-

(P. de la C. 808) "Para enmendar los Incisos (I) y (J) del Párrafo Cuarto del Artículo 2 y el texto en inglés correspondiente a los mismos, que aparecen en la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a fin de permitir al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico la inversión en sociedades y empresas comunes y viabilizar la creación de una subsidiaria especial que se conocerá como el Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico."

LEY NUM. 76.-

Aprobada el 10 de septiembre de 1993.-

(P. del S. 396) "Para adicionar un párrafo (10) a la Subsección (d) de la Sección 23 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como "Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico", a fin de armonizarla con las disposiciones federales referentes a búsqueda de empleo y trabajo adecuado en el Programa de Beneficios Extendidos."

LEY NUM. 77.-

Aprobada el 10 de septiembre de 1993.-

(P. de la C. 791) "Para enmendar los renglones XII y XIV del Artículo 1 y el Artículo 13 de la Ley Núm. 30 de 24 de julio de 1993 que autoriza la emisión de bonos de Puerto Rico a fin de atemperar sus disposiciones con la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, conocida como "Ley del Fondo de Mantenimiento Extraordinario."

LEY NUM. 78.-

Aprobada el 10 de septiembre de 1993.-

(P. de la C. 796) "Para establecer la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993 a los fines de determinar las operaciones turísticas elegibles para los incentivos contributivos establecidos por esta ley; definir la naturaleza, extensión y alcance de tales incentivos; facultar al

Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo a otorgar, denegar o revocar los mismos en determinados casos; establecer normas y disponer para la promulgación de reglamentación necesaria para realizar los propósitos de esta ley; imponer contribuciones y créditos para determinadas inversiones; proveer para la creación de fondos de inversión turística; disponer penalidades mediante multa o prisión, o ambas, y mediante la revocación de los incentivos contributivos si se incurriese en ciertas acciones o actividades prohibidas bajo esta ley."

LEY NUM. 79.-

Aprobada el 10 de septiembre de 1993.-

(P. de la C. 797) "Para enmendar los Artículos 1, 3(a) y 3(o), el primer y tercer párrafo del Artículo 4 y los Artículos 6(c), 7 y 16(a) de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Médicas, para la Educación y del Control de Contaminación Ambiental de Puerto Rico", a los fines de integrar como miembro de la Junta de Directores de dicha Agencia al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, eliminar a la Asociación Médica de Puerto

Rico como miembro de la Junta de Directores, así como cambiar el título de la Autoridad para que refleje este cambio en su Junta de Directores y aclarar que será el Secretario de Salud, o el Secretario de Servicios Sociales o el Administrador de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción quien hará la determinación con respecto a cualesquiera proyectos para facilidades médicas."

LEY NUM. 80.-

Aprobada el 10 de septiembre de 1993.-

(P. de la C. 810) "Para enmendar los incisos (5) a la Sección 3.006 de la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", a fin de proveer exención del pago de arbitrios a todo vehículo de motor adquirido por una persona natural o jurídica que opere como una empresa para la transportación turística, si inmediatamente después de su adquisición el vehículo es dedicado a la transportación de pasajeros mediante paga."

**SOLICITUDES DE  
INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS  
COMUNICACIONES**

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Senadora Mercedes Otero

de Ramos, ha radicado dos votos explicativos en relación con las R. C. del S. 266 y 51.

Del señor Johnny Colón González, Administrador, Administración de Corrección, una comunicación, en contestación a la petición formulada por el Senador Freddy Valentín relacionada con las compras de productos producidos en Puerto Rico.

De la organización Hogar de Envejecientes Betseda, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo a la Asamblea Legislativa para el año fiscal 1993-94.

Del señor Manuel González Azcuy, una comunicación, expresando el agradecimiento al Senado por la felicitación que éste le hiciera con motivo de haber sido premiado por el Centro Unido de Detallistas.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos, antes que nada, aclarar que en el Orden de los asuntos, donde se hace mención de un informe que radicara la Comisión de Corporaciones Públicas en torno al Proyecto del Senado 188, fue un informe recomendando la no aprobación de esa medida, por lo

cual me parece que es importante que quede claro en el récord del contenido de ese informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿El informe está en Calendario?

SR. RODRIGUEZ COLON: No, señor Presidente, no está en Calendario. Lo que ocurre es que se está informando de que se ha radicado ese informe, pero no señala cuál es la recomendación final de ese informe. Es costumbre, señor Presidente, de Secretaría indicar si el informe recomienda la aprobación de la medida, o si no la recomienda. En este caso no decía nada, por lo que quisiéramos aclarar que ese Proyecto, que fue informado por la Comisión de Corporaciones, es un informe que recomienda su no aprobación. Señor Presidente, solicitaríamos en estos momentos que se pasara al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 11, titulado:

"Para adicionar el Artículo 264-A y enmendar los Artículos 265, 266 y 268 de la Ley Número 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de tipificar como delito la expedición de cheques, giros, letra u orden contra una cuenta cerrada cuando la personal que gire los mismos tenga conocimiento de esto."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos una enmienda adicional para hacer en Sala. Señor Presidente, en el texto a la página 3, línea 6, entre "fondos," y la palabra "o" entre fondos y la palabra "o", en la página 3, línea 6, insertar "o por no tener autorización expresa para girar en descubierto,".

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a la página 3, línea 10, entre la palabra "fondos," y la palabra "cancelación", insertar "de la cuenta cerrada o inexistente, de la". Por lo cual leería "hacer, extender, endosar o entregar un cheque, giro, letra u orden, cuyo pago sea rehusado por el girado por insuficiencia de fondos, o por no tener autorización expresa para

girar en descubierto o girarse contra una cuenta cerrada o inexistente, o que luego de expedir un cheque, giro, letra", etcétera. Y luego la línea 10 debiera leer "insuficiencia de fondos, de la cuenta cerrada o inexistente de la cancelación de la cuenta, o falta de autorización expresa para ir al descubierto." Solicitaríamos también la aprobación de esta segunda enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Tengo objeción, quisiera consumir un turno también.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, incorrectamente este informe indica que lo configurado en el nuevo delito instituido por el P. de la C. 11, no existe bajo el actual régimen y eso es incorrecto -como dije-. Esto es una apropiación ilegal, obviamente, y en adición, el propio artículo existente, 265, 266, 268, si se prueba dolo, de acuerdo a la jurisprudencia vigente, se está aprobando el

delito configurado en esta nueva expresión. Además, aquí estamos entrando en un campo sumamente peligroso. Estamos convirtiéndonos en cobradores o estamos convirtiendo a la Rama Judicial en cobradores de la empresa privada. Como está la Ley en la actualidad, con una mera interpelación y que la persona conteste esa interpelación, es suficiente para procesarse judicialmente. Sin embargo, aquí le estamos añadiendo elementos de cobro e inclusive se está forzando a que la persona, como parte de la penalidad, pague lo que debe, más unos intereses, más diez o quince dólares de penalidad por haber expedido cada cheque.

Así que los que estamos aquí en realidad, desafortunadamente, es convirtiendo a la Rama Judicial, que de por sí ya está bastante recargada de trabajo, en cobradores de la industria privada más allá de lo que queda configurado hasta este momento en la ley. Por eso entendemos, señor Presidente, que aparte de que esto no está adelantando nada en el Código Penal, estamos creando un gravamen administrativo y estamos relevando de los costos a la industria privada, en el cobro de deudas. Eso es todo, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no tenemos en Sala a los compañeros

Presidentes de las Comisiones que examinaron esta medida, que cuenta con un informe que fue aprobado por unanimidad en ambas Comisiones, pero ciertamente se ha convertido ya en una muy práctica que va cada día en mayor aumento: la expedición de cheques sin fondo, la expedición de cheques de cuentas cerradas, la expedición de cheques de cuentas que están al descubierto. Y esto lo que está haciendo es afectando particularmente a los pequeños y medianos negocios. Quienes no tienen los recursos de los grandes negocios en Puerto Rico para tener agencias de cobro para hacerle las gestiones de cobro.

Obviamente, se está convirtiendo en una burla al derecho en Puerto Rico, el que personas se dediquen a esta práctica, concientes de que como está la Ley actualmente, prácticamente deja sin remedio a aquella persona que es víctima de algo que sin duda es una apropiación, como bien señala el compañero, que sin duda es un fraude o un dolo. Esto lo que hace es que pone en manos de quien debe estar, el Tribunal de Justicia, el poder hacer respetar la Ley; por eso entendemos que aunque esto pueda ser algún trabajo adicional a la Rama Judicial, entendemos que precisamente, para eso están los tribunales de justicia, para impartir la justicia y para evitar que personas puedan utilizar tal vez por la falta de dientes de la Ley, para continuar a sus anchas violando la Ley y afectando a

nuestros pequeños y medianos comerciantes, que repito son los que día a día sufren las consecuencias de esta -diríamos- conducta que lejos de disminuir, va aumentando cada día. Por eso, señor Presidente, aunque sí aceptamos lo que dice el compañero de que esto posiblemente aumente la función que tenga que realizar la Rama Judicial, señores, es precisamente esa Rama la que debe hacer valer la Ley y qué mejor que aprovechar ese mismo momento en que se tiene el caso ante el Juez para él poder tomar esa decisión. Es por eso, señor Presidente, que recomendamos la aprobación de esta medida, que entiendo va a ayudar a resolver muchos más problemas, que los problemas administrativos en términos de tiempo, que pueda significar a la Rama Judicial. Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero no va a consumir turno de rectificación.

SR. BAEZ GALIB: Un dato, señor Presidente, que ahora recordé y es que el Tribunal Supremo ya configuró este delito como falsificación y delito grave. Lo que estamos haciendo aquí hoy es convirtiéndolo en delito menos grave.

SR. VICEPRESIDENTE: La pregunta que precisamente nosotros íbamos a formular, la preocupación nuestra de que mi mejor recuerdo era de que se

había convertido en el delito de apropiación ilegal agravada aquellas circunstancias en que se expide un cheque a sabiendas de que la cuenta estaba cerrada, cuando la cuenta está cerrada; porque en ese momento lo que hay es la intención criminal de apropiarse de dinero que le corresponde a otra persona, pero posiblemente de lo que estamos hablando es de las opciones que tenga dentro del Código Penal la persona agraviada, para actuar. No le cerraría en forma alguna -es como yo lo entiendo- para que el récord estuviera claro-, que en forma alguna la aprobación de esta medida cierra las opciones de radicación de causas criminales, que actualmente existen en Puerto Rico. ¿Entiendo que esa sería la situación?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, así es, de hecho, cuando escuché al compañero hacer la última manifestación, llegué a la misma conclusión que el señor Presidente llega, que esto no cierra puertas en lo absoluto a la configuración de otros delitos que puedan darse en nuestro Código Penal.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario

anuncia la Resolución Conjunta del Senado 202, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para ser transferidos a la Asociación de Residentes Loira, Indo y Saluén, Inc. (Arlis, Inc.) de San Juan, Puerto Rico para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: El problema... No, no tenemos

objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida. ¿Alguna enmienda al título?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda al título, contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 233, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos doce dólares con cuarenta centavos (\$312.40) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el pago de trofeos a Salvador Colón, Inc. para premiación del equipo de Baseball de Pequeñas Ligas de Villa Prades en Río Piedras."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Es para consumir un breve turno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En relación con la R. C. del S. 233?

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente. Yo voy a votar a favor, señor Presidente, pero hago la observación de que en esta Resolución se están asignando unos fondos para pagar una deuda a una persona específica, Salvador Colom, Inc. por una deuda de una premiación al equipo de béisbol de Pequeñas Ligas de Villa Prades, Río Piedras. Esto pues, normalmente, son situaciones que se hacen con la utilización de los fondos del Barrilito, pero no sé hasta qué punto pues, nosotros debamos proliferar este tipo de medida donde se le esté señalando un pago específico a una corporación tal como es Salvador Colom, por unos trofeos, creo que debe rephrasearse de otra

manera para que se logre el mismo objetivo. No voy a votar en contra, pero sencillamente hago el señalamiento.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida se quede para un turno posterior, de manera que el compañero pueda recomendarnos alguna redacción que pueda recoger lo que él señala y pueda discutir con el Presidente de la Comisión de Hacienda, que ya se encuentra en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, la moción es en el sentido de que se posponga la consideración de este asunto para un turno posterior en el orden de los asuntos en el Calendario de Ordenes Especiales. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 243, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera al equipo "Huracanes", participantes de las ligas de "Boys Baseball" (Colt) de Venus Gardens, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para gastos de viaje a Orlando, Florida y para autorizar el pareo

de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: La medida viene acompañada por un informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas en el texto; para que sean aprobadas las enmiendas en el texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que sea aprobada la medida con las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el título, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 245, titulada:

"Para asignar al

Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de sesenta y ocho mil dólares (\$68,000.00), a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00), al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de catorce mil quinientos dólares (\$14,500.00), al Municipio de San Juan la cantidad de noventa mil Dólares (\$90,000.00), de la Resolución Conjunta Núm. 72 de 1988; para obras y mejoras permanentes"

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Señor Presidente, para que esta medida se quede para un último turno ya que estamos haciendo unas enmiendas adicionales que recibimos de la oficina del senador Oreste Ramos; y para poder hacer las enmiendas, vamos a pedir que se traslade hacia otro turno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 246, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de once mil cuatrocientos veinticuatro dólares con dos centavos (\$11,424.02), provenientes de la Resolución

Conjunta Núm. 47 de 1983; para obras y mejoras permanentes."

SR. MARRERO PEREZ: ...Señor Presidente, para que se aprueben...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador.

SR. MARRERO PEREZ: ...las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida con las enmiendas hechas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el



Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 247, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) y al Municipio de San Juan la cantidad de catorce mil doscientos dólares (\$14,200.00) de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 1987, para obras y mejoras permanentes."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ...los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 248, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) al Municipio de San Juan la cantidad de veintinueve mil trescientos cincuenta dólares (\$21,350.00), fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 148 de 1985, para obras y mejoras permanentes."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido

enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 264, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la instalación de alumbrado eléctrico al Parque de Pelota Julio Seda Acosta del Barrio Guaniquilla de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ:

Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 265, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Hormigueros, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para techar la cancha de baloncesto del Sector El Hoyo del Barrio Lavadero de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales

del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 267, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para ser transferidos a la Asociación Pro Control de Acceso Calle Maracaibo, Inc. de Río Piedras para instalación de mecanismos para el control de acceso de dicha urbanización y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para un comentario con relación al Proyecto...

SR. VICEPRESIDENTE: Consumir su turno, adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Ah?

SR. VICEPRESIDENTE: Para consumir su turno, adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Gracias. Aquí en este Senado se han traído hoy una serie de medidas que tienen que ver con dinero del barril de tocino con relación a la Ley de cierre de calles y de utilización de mecanismos. Y vuelvo a preocuparme, porque realmente estamos asignando fondos, de hecho, aquí hay en otra de las medidas, noventa mil (90,000) dólares para urbanizaciones que son de clase alta y me preocupa que todavía tenemos una serie de proyectos que están en proceso de investigación y de evaluación para determinar. Ya yo sé que el compañero senador "Rolo" Silva me dijo el otro día, que estos dineros son del barril de tocino y que puede determinar cada cual lo que quiera. Pero sigo preocupada, para que se utilicen criterios uniformes de determinar, a la misma vez que se están haciendo las investigaciones por este mismo Senado y también por la Cámara, de la disposición a estas urbanizaciones y a cualquiera otra, sin que nosotros sepamos por qué no sale del informe. Y ahora lo hago como una pregunta, que no sale del informe, la coordinación con Planificación, la coordinación con Obras Públicas con relación a este cierre de calles, cómo pudiera impactar estos otros problemas.

SR. VICEPRESIDENTE: Entonces...

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: En cuanto a la pregunta concierne, por tratarse de una medida de asignación de fondos, el compañero no sé si esté en condición porque la jurisdicción de la Comisión de Hacienda es limitada, es determinar si los fondos existen, si se están utilizando para fines permisibles en Ley y el Senador está dentro del marco que tiene, para disponer de ellos.

SR. MARRERO PEREZ: Sí, señor Presidente, un breve turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, estas asignaciones legislativas son distribuidas por el legislador de Distrito. En el caso del Senado, de los dieciséis Senadores, en el caso de la Cámara, los Representantes por Distrito. En este tipo de asignación, el legislador asume su responsabilidad en términos de las peticiones que recibe de la ciudadanía y aquí recibe peticiones de todos los ciudadanos, porque aquí no se pueden excluir unos ciudadanos en términos económicos, porque sean menos o más, económicamente afortunados.

Todos son ciudadanos de este pueblo puertorriqueño y lo mismo que tiene derecho un ciudadano de escasos recursos, a pedir un servicio; tiene también

derecho un ciudadano de otro nivel económico, que también paga contribuciones al erario público, también tiene derecho a hacer sus peticiones a los diferentes legisladores. Y es el legislador quien decide a qué persona, a qué entidad o a qué agrupación van destinados estos fondos legislativos. Yo entiendo que se cubre en este tipo de proyecto de control de acceso, una actividad de prevención.

El estado es responsable de brindar a la ciudadanía la seguridad, constitucionalmente está dispuesto. Sin embargo, en muchas ocasiones por la ola criminal tan grande que hemos heredado este gobierno, pues obviamente el ciudadano necesita proveerse seguridad propia. Y entonces lo que se hace es que el legislador ayuda en este tipo de cierre que son cierres sumamente costosos y ayuda también a lograr esa seguridad preventiva que necesita el ciudadano.

Yo entiendo las preocupaciones que tiene la distinguida compañera Senadora, pero es que es prerrogativa del legislador que asigna estos fondos, dedicarlo en lo que él entiende que cumple con el fin público dentro de su comunidad.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo entiendo y concuerdo con lo que dice el compañero, en términos de la criminalidad y en términos de la libertad que debe tener el Senador que está por Distrito, de

poder utilizar aquellos fondos en la forma y manera que estime pertinente. Pero por otro lado, sigo preocupada porque esos son fondos del pueblo de Puerto Rico; independientemente que los esté distribuyendo un Senador por Distrito y que en ninguna forma deben otorgarse estos fondos que no armonicen. En este caso, yo lo que hago es la pregunta porque no sé si armonizan o no con las otras preocupaciones que tenía con relación al flujo de automóviles, como ha habido ya en algunas residencias. Y también, pues concuerdo de que debe haber una igualdad en términos de cómo se distribuyen, independientemente de las clases. Como he visto que todos los proyectos que han llegado aquí son de clase media o media alta, pues precisamente eso es lo que me preocupaba. Pero entiendo la contestación que me da el compañero, estoy clara en ella.

Y entonces lo que le solicito al señor Presidente es que se acelere a la mayor brevedad posible, las investigaciones que está haciendo este mismo Senado con relación a la evaluación que se está haciendo de toda esta problemática, de manera que cuando vengan los demás proyectos de adjudicación de fondos por parte de los compañeros, pues una esté más clara en términos de cuál es la política pública a seguir y cuál es la responsabilidad de nosotros como Senadores.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Únicamente a los fines de

trámite, ¿la compañera en este Proyecto va a votar por una de las opciones o se va a abstener?

SRA. OTERO DE RAMOS: Me voy a abstener, porque realmente hasta que yo no vea que las investigaciones tomen su curso, no podría...

SR. VICEPRESIDENTE: En ese caso...

SRA. OTERO DE RAMOS: ...votar a favor ni en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: ...entendemos que la compañera está solicitando del Cuerpo permiso, de acuerdo con el Reglamento, para abstenerse en esta medida. Bien. ¿Alguna objeción a que se le conceda el permiso a la compañera? No hay ninguna objeción, aprobado.

SR. MARRERO PEREZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La moción es en el sentido de que se apruebe la medida según enmendada?

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿Enmiendas al título, compañero?

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se enmiende el título, según reza en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al

título. Próximo asunto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, es para que la R. C. del S. 233 sea retirada del Calendario, para un próximo Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Para algún próximo Calendario en particular?

SR. MARRERO PEREZ: Para que...

SR. VICEPRESIDENTE: No, no, no...

SR. MARRERO PEREZ: No, no, para el próximo Calendario, sería para el próximo lunes.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Me parece que sería más prudente el que se devolviese la medida a la Comisión de Reglas y Calendario, para que entonces Reglas y Calendario determine el momento mas oportuno para volver a someterlo conforme los cambios que se puedan introducir en Sala al Proyecto.

SR. MARRERO PEREZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Okey, retirada la moción para que se posponga para el próximo Calendario de Ordenes Especiales, queda formulada la moción en el sentido de que se devuelva esta medida a la Comisión de Reglas

y Calendario, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 245, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de sesenta y ocho mil dólares (\$68,000.00), a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00), al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de catorce mil quinientos dólares (\$14,500.00), al Municipio de San Juan la cantidad de noventa mil dólares (\$90,000.00), de la Resolución Conjunta Núm. 72 de 1988; para obras y mejoras permanentes"

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no, es que me indique cuál es la medida, que se

me perdió el Calendario.

SR. MARRERO PEREZ: La 245.

SR. TIRADO DELGADO: La 245. No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. MARRERO PEREZ: La página 3, eliminar todo lo que está en la línea 5, 6 y 7. En la línea 8, sustituir el "14,500", por "12,500". Perdón, señor Presidente, corrijo, por "12,000". Sustituir, repito, la cifra de "14,500" por "12,000". En la página 3, línea, entre la línea 24 y la 25, añadir un número "4" y que se incluya lo siguiente: "para conexión de tubería pluvial desde el solar número 11 del Proyecto Oasis de Cupey hasta el Camino Alejandrino, Río Piedras, 2,500 dólares" y entonces, donde dice "subtotal" en la línea 25, página 3, donde dice "90,000" debe decir "92,500". Para que se aprueben dichas enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que

sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas adicionales.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 11, Resolución Conjunta del Senado 202, Resolución Conjunta del Senado 243, Resolución Conjunta del Senado 245, Resolución Conjunta del Senado 246, Resolución Conjunta del Senado 247, Resolución Conjunta del Senado 248, Resolución Conjunta del Senado 264,

Resolución Conjunta del Senado 265, Resolución Conjunta del Senado 267.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Pase de lista?

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos, señor Presidente, que el pase de lista final coincida con la votación final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. de la C. 11

"Para adicionar el Artículo 264-A y enmendar los Artículos 265, 266 y 268 de la Ley Número 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de tipificar como delito la expedición de cheques, giros, letra u orden contra una cuenta cerrada cuando la personal que gire los mismos tenga conocimiento de esto."

##### R. C. del S. 202

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos a la

Asociación de Residentes Loira, Indo y Saluén, Inc. (Arlis, Inc.) de San Juan, Puerto Rico para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 243

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera al equipo "Huracanes", participantes de las ligas de "Boys Baseball" (Colt) de Venus Gardens, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para gastos de viaje a Orlando, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 245

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de sesenta y ocho mil dólares (\$68,000.00), a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00), al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de catorce mil quinientos dólares (\$14,500.00), y al Municipio de San Juan la cantidad de noventa mil dólares (\$90,000.00), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 72 de 15 de junio de 1988; para obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta

Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 246

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de once mil cuatrocientos veinticuatro dólares con dos centavos (\$11,424.02), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 47 de 3 de octubre de 1983; para obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Residencial Villa España en Río Piedras y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 247

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), y al Municipio de San Juan la cantidad de catorce mil doscientos dólares (\$14,200.00), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 2 de julio de 1987, para obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 248

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte y cinco mil dólares (\$25,000.00), al Municipio de San Juan la cantidad de veintidós mil trescientos cincuenta

dólares (\$21,350.00), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 148 de 19 de julio de 1986, para obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 264

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la instalación de alumbrado eléctrico al Parque de Pelota Julio Seda Acosta del Barrio Guaniquilla de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 265

"Para asignar al Gobierno Municipal de Hormigueros, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para techar la cancha de baloncesto del Sector El Hoyo del Barrio Lavadero de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 267

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta

Número 74 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos a la Asociación Pro Control de Acceso Calle Maracaibo, Inc. de Río Piedras para la instalación de mecanismos para el control de acceso de dicha urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 264 y 265 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores: Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....2

5

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

----

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 245 y 248 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores: Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....2  
1

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores: Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 4

----

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 202 y 267 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores: Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....20

VOTOS NEGATIVOS

Total.....  
0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:  
Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos.

Total.....  
5

----

La Resolución Conjunta del Senado 243 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie

Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....2  
2

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:  
Rubén Berríos Martínez.

Total.....  
1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:  
Antonio J. Fas Alzamora y Mercedes Otero de Ramos.

Total.....  
2

----

La Resolución Conjunta del Senado 246 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz,

Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:  
Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 2

----

La Resolución Conjunta del Senado 247 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón,



Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....2  
2

VOTOS NEGATIVOS

Total.....  
0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos.

Total.....  
3

- - - -

El Proyecto de la Cámara 11 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie

Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....1  
8

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Cirilo Tirado Delgado.

Total.....  
4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti.

Total.....  
3

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos dado ya por leída la relación de proyectos examinando la relación de proyectos, notamos que hay dos proyectos del Senado, el 470 y el 471 sobre asuntos que ya ha habido radicación previa de medidas. Me parece que es

importante en estos momentos aprovechar para leer la disposición de nuestro Reglamento en la Sección 14.6, sobre medidas idénticas y o temas similares señala lo siguiente: -"en aquellos casos en que un senador radique un proyecto de Ley o resolución idéntico o extremadamente similar a otro que este vigente en términos de trámite y que haya sido presentado por un senador del mismo partido, el Secretario, antes de procesar la radicación de dicho proyecto notificará al autor sobre tal duplicidad, a fin de que dicho senador determine la acción a seguir."

Por eso es que importante recordarle, particularmente a la unidad de Trámites y Récord, la necesidad de examinar el contenido de las medidas que se radican para entonces determinar si efectivamente se trata de una medida idéntica o similar y que sea de un legislador del mismo partido, para que entonces ese legislador opte o por retirarla o por hacerse co-autor de la ya radicada o podría insistir en que se viesse. Pero me parece que hay que hacer la advertencia, porque posiblemente podríamos evitar duplicidad. En ese sentido, señor Presidente, yo solicitaría que se regresara a ese turno, para entonces hacer una enmienda a una de las medidas que fue referida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PRESENTACION DE  
PROYECTOS DE LEY Y  
RESOLUCIONES

El Senador Rodríguez Colón solicita se enmiende la relación de proyectos la cual fue previamente leída para enmendar los P. del S. 470 y 471 según lo dispone la Regla 14.16 del Reglamento del Senado.

SR. TIRADO DELGADO:  
Ninguna objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, en el Proyecto del Senado 471 hay un asunto similar que ya ha sido referido a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Eso es correcto.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Vamos a solicitar que en el Proyecto del Senado 471, se refiera el asunto, en primera jurisdicción, a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y en segunda, a Educación y Cultura; y en tercera Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo. De esa manera, señor Presidente, con esa enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE:  
¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON:  
... solicitaremos que la misma se dé por leída.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción? Así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, yo quisiera

recordar en estos momentos a los compañeros senadores, que el próximo sábado es el último día para radicar medidas para que estas puedan ser atendidas en la presente Sesión Ordinaria. Trámites y Récord permanecerá abierto hasta las 12 de la media noche, para proveerle la oportunidad a todo senador que pueda radicar su medida, si tiene interés que la misma pueda considerarse en la presente Sesión Ordinaria.

Por otro lado, quiero señalar, señor Presidente, de que la Comisión de Reglas y Calendario y la Comisión de Asuntos Internos estará celebrando reuniones mañana a las 10:00 a.m. en las oficina de este servidor, las Oficina del Portavoz de la Mayoría. Y queremos también señalar a los compañeros senadores de la Mayoría Parlamentaria que el próximo lunes a las 12:00 del medio día, habrá un caucus de los senadores de la Mayoría Parlamentaria. Queremos que los compañeros senadores anoten eso en sus calendarios, el próximo lunes a las 12:00 m. en las Oficina del Presidente del Senado reunión del caucus de la Mayoría Parlamentaria.

Señor Presidente, habiendo cumplido con la tarea que teníamos delineada para el día de hoy, solicitaríamos que el Senado levante sus trabajos, no sin antes solicitar que se excuse al compañero Kenneth McClintock, quien se encuentra fuera de Puerto Rico. Y hecha esta

excusa, solicitaríamos que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes a la 1:30 p.m.

SR. TIRADO DELGADO:  
Señor Presidente, antes de proceder con la moción del compañero para que se excuse al senador Portavoz de la delegación del Partido Popular y al compañero Marco Rigau, quienes no han podido estar con nosotros aquí.

SR. VICEPRESIDENTE:  
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO DELGADO: Y no tenemos objeción a la moción del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Bien, no habiendo objeción a la moción de que se levante los trabajos para el próximo lunes a la 1:30 p.m, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes 4 de octubre a la 1:30 p.m.

----

Como apéndice a este Diario, se inserta los siguientes votos explicativos:

"VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La R. C. del S. 51 fue radicada el 19 de marzo de 1993 por el Hon. Rolando A. Silva Iglesias, Senador. Posteriormente, la Comisión de Hacienda de esta Alto Cuerpo Legislativo emitió el informe de 15 de

septiembre de 1993, en la que recomendó la aprobación de esta medida legislativa con enmiendas. En consecuencia, la R. C. del S. 51 de referencia propone la asignación al Gobierno Municipal de San Juan de fondos públicos ascendentes a la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993. A su vez, este dinero ha de transferirse a la Corporación Calidad de vida Vecinal, Inc. de Ocean Park, para el control de acceso. Asimismo, en virtud de la referida Resolución Conjunta se autoriza el pareo de los fondos asignados.

El calendario de órdenes especiales del lunes, 20 de septiembre de 1993 incluyó, entre otras medidas legislativas, la R. C. del S. 51 y el correspondiente informe, los cuales recibieron la aprobación de la mayoría parlamentaria en este Senado.

La Senadora que suscribe emitió su voto contra la R. C. del S. 51 bajo los fundamentos que consistentemente han sustentado mi análisis de otras piezas legislativas similares, ya presentadas a la consideración de esta segunda sesión ordinaria y contra las que también he votado. Véanse los votos explicativos d 20 de septiembre de 1993 emitidos en torno a la R. C. del S. 30 y la R. C. del S. 49, ambas

presentadas por el Senador Silva Iglesias.

Es preciso reiterar que tanto ante el Senado como ante la Cámara de Representantes están pendientes de la culminación de su proceso legislativo medidas presentadas con el propósito de ordenar las investigaciones y estudios que de forma integral aporten datos para esclarecer y evaluar la efectividad, la conveniencia, la deseabilidad y los problemas, al igual que las alternativas, de control de acceso en las calles, urbanizaciones y residenciales de nuestro país. Véanse, las Resoluciones del Senado Núm. 178 y 257, así como las Resoluciones de la Cámara Núm- 205, Núm. 489, Núm. 492 y Núm- 968.

El ejercicio responsable de las prerrogativas de este Alto Cuerpo Legislativo en la delicada tarea de asignación de fondos públicos, para situaciones como las que informan los casos de control de acceso en diferentes áreas de Puerto Rico, ha debido llevarse a cabo con posterioridad a las determinaciones finales de este mismo Cuerpo Legislativo, en lo concerniente a la R. del S. 178 a la R. del S. 257, o al menos de esta última, cuyo proceso está en la etapa de vistas públicas. Véase, Caquíás v. Asociación de Residentes de Mansiones de Río Piedras, Opinión del Tribunal Supremo de 25 de agosto de 1993.

Entiendo que las determinaciones de la mayoría parlamentaria del Senado de asignar fondos públicos para el control de acceso emitidas hasta el presente tienen el efecto, en esencia y apariencia, de socavar y viciar la objetividad que debe regir los resultados del proceso legislativo en las Resoluciones del Senado Núm. 178 y Núm. 257. Esto es así, ya que mediante la aprobación por este Cuerpo de cada resolución conjunta que asigna fondos para el establecimiento de controles de acceso, se manifiesta y reitera el respaldo por este Senado a la proliferación de la situación que precisamente es objeto de la investigación y el estudio que están llevando a cabo la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, así como la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico de este mismo Senado.

La postura senatorial ante el particular se agrava con el hecho de que no se haya informado de la existencia previa de criterios de planificación que propendan a la uniformidad, la razonabilidad y la igualdad en la implantación de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, 23 L.P.R.A. Secs. 64 y siguientes (Suplemento 1993), en lo que a las asignaciones de fondos públicos se refiere, entre las diversas personas y áreas afectadas.

Se observa que ni en el

contenido de las Resoluciones Conjuntas presentadas por el Senador Silva Iglesias, y tampoco en los informes que ha emitido la Comisión de Hacienda, se incluyen los fundamentos y criterios que motivan las diversas cantidades asignadas entre las áreas y personas afectadas.

El hecho de que tal asignación provenga del "barril de tocino" administrado por el Senador de Distrito no descarta la naturaleza pública de estos fondos. Al contrario, tales asignaciones deben propender a salvaguardar el sentido de justicia de servicio al interés y a los fines públicos que habrá de motivar toda erogación de fondos públicos; de forma que se detalle con especificidad el uso que se les dará. Esto, a su vez, genera una política pública coherente, ordenada, coordinada e intrigada.

Véase, David Noriega Rodríguez v. Rafael Hernández Colón, Civil Núm. KPE-89-1383 y Civil Núm. PE-89-1558, Sentencia de 24 de octubre de 1989, del Hon. Arnaldo López Rodríguez, Juez Superior del Tribunal Superior, Sala de San Juan; y la Opinión del Secretario de Justicia Núm. 25 de 16 de agosto de ° 1989, allí citada.

A tenor con el dictamen mencionado y en armonía con las disposición en la Sección 9 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiendo que la Resolución Conjunta en cuestión

ha debido contener, con precisión y entre otros, los siguientes detalles:

1. La descripción de la obra, la adquisición o el servicio;
2. La estimación de su costo total proyectado;
3. El lugar en que se realizará la obra;
4. La población a la que se estima que servirá;
5. El tiempo que se calcula tomará realizarla;
6. La entidad que tendrá a su cargo la realización o la supervisión de la obra;
7. Los controles fiscales correspondientes; y
8. Las razones de seguridad y orden público que sustentan tal control de acceso.

Por los fundamentos que anteceden voté contra la R. C. del S. 51, en la Sesión del Senado de Puerto Rico del lunes, 20 de septiembre de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Mercedes Otero de Ramos  
Senadora"

-----

"VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La R. C. del S. 266 presentada por el Hon. Rolando A. Silva Iglesias, Senador, el 24 de agosto de 1993, fue objeto del informe del 15 de septiembre del año en curso, emitido por la Comisión de Hacienda de este Alto Cuerpo Legislativo. Esta recomendó la aprobación con enmiendas de la medida legislativa de referencia.

Como resultado, la R. C. del S. 266 propone asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de nueve mil dólares (\$9,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Altamira, Inc. de Río Piedras, Tal Asignación habrá de utilizarse para la instalación de los mecanismos de control de acceso de dicha urbanización. Además, la R. C. del S. 266 autoriza el pareo de los fondos asignados.

Esta medida legislativa junto con el informe mencionado fueron incluidos en el calendario de órdenes especiales del lunes, 20 de septiembre de 1993. Ambos fueron aprobados por este Cuerpo Legislativo.

Es preciso reiterar que tanto ante el Senado como ante la Cámara de Representantes están

pendientes y en proceso legislativo medidas al efecto de ordenar las investigaciones y estudios integrales que evalúen la efectividad, la conveniencia, la deseabilidad y los problemas, así como las alternativas, de control de acceso en las calles, urbanizaciones y residenciales de diversas áreas en Puerto Rico. Entre las Resoluciones del Senado están la Núm. 178 y la Núm. 257. Igualmente, reitero que he tomado conocimiento de las Resoluciones de la Cámara Núm. 205, Núm. 489, Núm. 492 y Núm. 968.

Considero que este Alto Cuerpo Legislativo responsablemente ha debido ejercer las facultades de asignación de fondos públicos en caso de control de acceso con posterioridad a las determinaciones de este Senado respecto a la R. del S. 178 y la R. del S. 257, o por lo menos de esta última pieza legislativa cuyo trámite está en la etapa de vistas públicas. Véase, Caquíás v. Asociación de Residentes de Mansiones de Río Piedras, Opinión del Tribunal Supremo de 25 de agosto de 1993.

Entiendo que la aprobación por este Cuerpo Legislativo de cada Resolución Conjunta que asigne fondos públicos para el control de acceso, antes de finalizar la investigación y el estudio ordenados por el propio Senado, tiene el efecto de su respaldo reiterado a la proli-

feración de controles de acceso en nuestro país. Por consiguiente, se socava y vicia progresivamente la objetividad de gobernar la investigación, el estudio y los resultados del proceso legislativo en las Resoluciones del Senado Núm. 178 y Núm. 257. Particularmente importante es destacar el hecho de la ausencia de información al respecto a los criterios de planificación para generar, en lo concerniente a las asignaciones de fondos públicos que subvencionan controles de acceso, la uniformidad, la razonabilidad y la igualdad en la implantación de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, 23 L.P.R.A. Secs. 64 y siguientes (Suplemento 1993). Se observa que no se ha incluido, ni en el contenido de las Resoluciones Conjuntas presentadas por el Senador Silva Iglesias, ni en los informes respecto a estas medidas legislativas emitidas por la Comisión de Hacienda, los fundamentos y criterios que motivan las diferencias entre las cantidades de dinero asignadas por áreas y personas afectadas.

Finalmente, es preciso alertar en cuanto al hecho de que la naturaleza pública de los fondos objeto de las asignaciones de acceso no queda desvirtuada porque tales fondos provengan del "barril de tocino" administrado por el Senador de Distrito. Por el contrario, tal aspecto abona al requerimiento

del detalle con especificidad del uso que se dará a las asignaciones de fondos públicos en cuestión, de manera que genere una política pública coherente, ordenada, coordinada e integrada. Véase, David Noriega Rodríguez v. Rafael Hernández Colón, Civil Núm. KPE-89-1383 y Civil Núm. PE-89-1558, Sentencia de 24 de octubre de 1989 del Hon. Arnaldo López Rodríguez, Juez Superior del Tribunal Superior, Sala de San Juan y la Opinión del Secretario de Justicia Núm. 25 de 16 de agosto de 1989, allí citada.

Por tanto, en referencia con la Sección 9 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de que sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley, así como a los señalamientos anteriores, entiendo que la R. C. del S. 266 ha debido especificar, entre otros, los siguientes detalles:

1. La descripción de la obra, la adquisición o el servicio;
2. La estimación de su costo total proyectado;
3. El lugar en que se realizará la obra;
4. La población a la que se estima que servirá;

5. El tiempo que se calcula tomará realizarla;

6. La entidad que tendrá a su cargo la realización o la supervisión de la obra;

7. Los controles fiscales correspondientes; y

8. Las razones de seguridad y orden público que sustentan tal control de acceso.

En consecuencia, voté en contra la R. C. del S. 266, en la Sesión del Senado de Puerto Rico del lunes, 20 de septiembre de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Mercedes Otero de Ramos  
Senadora"